

**PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO ACERCA DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA PARA EL EJERCICIO 2017 DIRIGIDAS A FUNDACIONES Y ASOCIACIONES.**

Por orden ECD 1262/2017 de 25 de agosto, fueron convocadas ayudas a la creación artística para el ejercicio 2017 dirigidas a fundaciones y asociaciones (Boletín Oficial de Aragón, número 171, de 6 de septiembre de 2017) con una dotación de 60.000 €. Esta línea de ayudas se dividía en dos modalidades. La primera de ellas, tenía por objeto apoyar la actividad de fundaciones y asociaciones para el desarrollo de proyectos de gestión de residencias artísticas en cualquiera de las disciplinas de las artes plásticas, escénicas, audiovisuales, literatura y música. La segunda modalidad apoyaba a fundaciones y asociaciones en la realización de proyectos de creación artística en cualquiera de las disciplinas de las artes plásticas. Cada una de estas dos modalidades cuenta con 30.000 €.

Una vez finalizado el plazo de presentación, se han recibido en esta línea de subvenciones cuatro solicitudes en la modalidad de gestión de residencias artísticas y once en la modalidad de creación artística en artes plásticas.

Las solicitudes presentadas en la modalidad de proyectos de creación artística de artes plásticas por las siguientes entidades; Asociación Bailando Sabiñánigo, Asociación Aragón Città di Roma Fundación, Asociación El Trovar de los Afectos, Fundación Sindicalismo y Cultura, Federación Aragonesa de Entidades Musicales y la Asociación Cultural Casa de Zitas, no se adecúan al objeto de la convocatoria especificado en el punto primero, apartado 2 de la convocatoria.

Los proyectos presentados han sido valorados por la Comisión nombrada al efecto por Resolución del Director General de Cultura y Patrimonio del día 18 de septiembre de 2017. Reunidos los integrantes de la misma en las dependencias del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, han evaluado de acuerdo con los criterios de valoración reflejados en el apartado sexto de la Orden de convocatoria.

Así, de acuerdo con el apartado undécimo de la Orden ECD 1263/2017 de 6 de septiembre, por la que se convocan ayudas a la creación artística para el ejercicio 2017 dirigidas a empresas y autónomos, se emite propuesta de resolución que tiene el carácter de definitiva al no ser tenidos en cuenta en la propuesta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los solicitantes.

**PROPONGO**

Primero.- Conceder las subvenciones relacionadas en el Anexo I correspondientes a las dos modalidades por un importe de 60.000 €.


Estas ayudas están acogidas al Reglamento 1407/2013 de la unión Europea relativo a al aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a la ayuda de minimis y de acuerdo con lo establecido en este Reglamento están sujetas al límite de 200.000 € por beneficiario durante y periodo de tres años.


Las ayudas se tramitarán con cargo a la línea presupuestaria G/18060/4521/480448/91002 del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.- Los beneficiarios propuestos deberán comunicar a la Dirección General de Cultura y Patrimonio su aceptación, disponiendo de un plazo de diez días hábiles contados desde la publicación de la propuesta de resolución en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (Anexo II). De no recibirse la aceptación en el plazo se entenderá que desisten de su solicitud

Zaragoza, 25 de octubre de 2017.

El Director General de Cultura y Patrimonio

  
IGNACIO ESCUÍN BORAO



SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE